



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

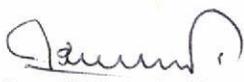
M.H.C.S. N° 503.-

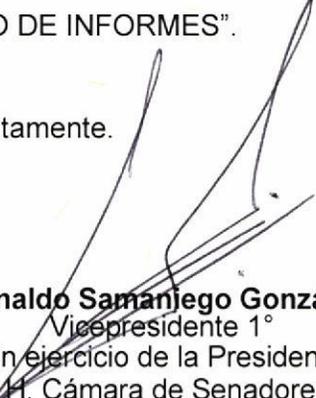
Asunción, 09 de noviembre de 2023

Señora Ministra:

Le remitimos la Resolución N° 331, **QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, REFERENTE A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE INTERNACIONAL DENOMINADO "DE LA INTEGRACIÓN", SOBRE EL RÍO PARANÁ EN EL DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 1 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°, párrafo primero de la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Doña **Claudia María de la Paz Centurión Rodríguez**
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

S-2300334



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 331.-

QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, REFERENTE A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE INTERNACIONAL DENOMINADO “DE LA INTEGRACIÓN”, SOBRE EL RÍO PARANÁ EN EL DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Reiterar el pedido de informe al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, referente a las obras de construcción del Puente Internacional denominado “*De la Integración*”, sobre el río Paraná en el Departamento Alto Paraná, sus accesos y sus respectivos avances de ejecución a la fecha, que fuera remitido por Resolución N° 226, con M.H.C.S. N° 331 de fecha 28 de setiembre de 2023, sobre los siguientes puntos:

- a) La descripción de las obras de construcción al segundo puente sobre el río Paraná denominado “*Puente de la Integración*”, detallando en el mismo si la construcción a cargo de qué entidad nacional o internacional se encuentra, el avance del mismo y si las mismas comprenden la totalidad, debiendo describir las obras que se encuentren a cargo de otra entidad o institución.
- b) La ejecución de los recursos financieros para las obras de acceso al Puente Internacional “*De La Integración*” en puerto Presidente Franco, aprobados por Ley N° 6684/2020, la proporción actualmente en utilización y el saldo actual de dicho préstamo, con respecto a las obras realizadas a la fecha.
- c) Las obras de iluminación del Puente Internacional “*De la Integración*” en sus distintas modalidades, a cargo de qué institución o entidad se encuentra y en caso de entidad nacional, la identificación de la misma, debiendo incluir la descripción de las obras complementarias de iluminación del Puente Internacional y costo de la misma.
- d) La descripción de las obras de acceso al Puente Internacional sobre el río Paraná, denominado “*Puente de la Integración*”, detallando si en los mismos existiere las fases o etapas para su ejecución, si la naturaleza de las obras constituye obras de sector urbano, suburbano y rural, el avance de ejecución a la fecha de cada fase o etapa en sus distintas modalidades, las licitaciones nacionales e internacionales llevadas a cabo y los costos de cada uno.
- e) La realización de las obras complementarias, consistentes en la construcción del acceso a la Administración Nacional de Navegación y Puertos y/o Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, que forman parte del acceso vial al segundo puente sobre el río Paraná, la conexión con el acceso rural, las licitaciones realizadas, las empresas adjudicadas, costos y un informe de avance y porcentaje de ejecución, y la estimación de fecha de finalización de las mismas.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 331.-

- f) El avance de las obras de acceso al municipio de puerto Presidente Franco del Departamento Alto Paraná en sus fases suburbano y urbano a la fecha, las licitaciones convocadas, las adjudicaciones realizadas, identificación de las empresas adjudicadas de las obras, fecha de inicio de las obras, el porcentaje de avance a la fecha de las mismas, discriminado en fases o etapas si existiera, fecha estimada de finalización, costo y pagos realizados a la fecha y bajo que concepto, identificación de la empresa a cargo de la fiscalización y los pagos realizados a la misma.
- g) Las obras de acceso rural al Puente Internacional denominado “*Puente de la Integración*”, trazado, etapas o fases de las obras, avances, así como el porcentaje de ejecución a la fecha, empresas adjudicadas, costos y un informe de avance de ejecución de las mismas, con una descripción detallada de las obras realizadas a la fecha, identificación de la empresa a cargo de la fiscalización, costo total y los pagos realizados a las mismas a la fecha.
- h) La construcción del puente sobre el río Monday, licitaciones realizadas, adjudicación realizada si las hubiera, detalle de las obras con sus costos, avance del porcentaje de ejecución de la construcción en sus diversas etapas o fases, con la mención de la fecha de inicio de las obras, su costo y pago realizados a la fecha y el estimativo de fecha de su finalización.
- i) Remitir el informe en formato impreso y digital.

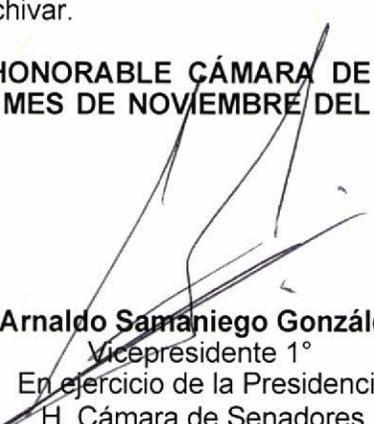
Artículo 2.º Dar un plazo de diez días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”. En caso de no remitir en el plazo señalado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5º párrafo segundo, de la mencionada ley y lo establecido en el artículo 193 de la Constitución.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores